

Expediente: 2740/06

Carátula: **DOMINGUEZ DE VIROCHE CAROLINA DEL VALLE Y OTROS C/ GASNOR S.A. Y OTROS S/ X* DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176134114 - FARIAS, AGAPITO FLORENTINO-ACTOR
27176134114 - FERREYRA, RICARDO CESAR-ACTOR
27176134114 - FIGUEROA, MATILDE DEL VALLE-ACTOR
27176134114 - GARCIA, RAFAEL VIRGILIO-ACTOR
27176134114 - GRAMAJO, RUBEN ENRIQUE-ACTOR
27176134114 - JIMENEZ, JUSTO BENJAMIN-ACTOR
27176134114 - LOPEZ DE BRITO, YOLANDA-ACTOR
27176134114 - LUJAN DE LUNA, LINA ROSA-ACTOR
27176134114 - OSSAN DE MOYANO, MARTA SUZANA-ACTOR
27176134114 - PAZ, BLANCA VICTORIA-ACTOR
27176134114 - QUINTEROS, MARIA LUISA-ACTOR
27248028470 - GASNOR S.A, -DEMANDADO
27176134114 - DOMINGUEZ DE VIROCHE, CAROLINA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - MERCADO, ANDRES ALBERTO-DEMANDADO
27176134114 - CARRIZO, RAMON TOBIAS-ACTOR
27176134114 - TORRES, JULIO CESAR-ACTOR
90000000000 - ME-GAS CONSTRUCCIONES S.R.L., -DEMANDADO
20143516084 - BANDA DEL RÍO SALÍ, -TERCERO
90000000000 - COUREL, MERCEDES MAGDALENA-POR DERECHO PROPIO
27176134114 - ESCOBEDO, BENEDICTO MANUEL-ACTOR
27176134114 - LIZARRAGA, RAMON ROSA-ACTOR
27176134114 - RIOS DE VIROCHE, SILVIA TERESA-ACTOR
27176134114 - ZALAZAR, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - MEDRANO, CECILIA MARIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
20143516084 - MANSO, LUIS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MERCADO, PABLO MARTIN-POR DERECHO PROPIO
27176134114 - TORRES, ALICIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
27248028470 - MIJALCHIK, MARIA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 2740/06



H104087764500

JUICIO: DOMINGUEZ DE VIROCHE CAROLINA DEL VALLE Y OTROS c/ GASNOR S.A. Y OTROS s/ X* DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°. 2740/06.

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “DOMINGUEZ DE VIROCHE CAROLINA DEL VALLE Y OTROS c/ GASNOR S.A. Y OTROS s/ X* DAÑOS Y PERJUICIOS”, y;

CONSIDERANDO

I.- Que mediante presentación digital de fecha 23/11/2023 la actora, a través de su letrada apoderada Dra. Alicia del Valle Torres, impugnó la planilla presentada por la demandada en fecha 31/10/2023, por cuanto aduce que corresponde actualizar la deuda hasta su efectivo pago en fecha 23/10/2023 y no hasta fecha 26/09/2023, por lo que correspondería adicionar dicho tiempo a los intereses devengados.

II.- En fecha 01 de diciembre de 2023 se corrió traslado de la impugnación de planilla a la parte demandada, la cual contestó en fecha 04/12/2023.

III.- Por proveído de fecha 05 de diciembre de 2023 se ordenó practicar planilla fiscal y en fecha 09/04/2024 se tuvo por oblatos los derechos fiscales y se ordenó pasar los autos a despacho para resolver, por lo que corresponde emitir pronunciamiento.

IV.- A los fines de abordar la cuestión planteada, por razones de orden metodológico, considero conveniente realizar una breve reseña de los antecedentes más relevantes vinculados a la incidencia que nos ocupa, de donde resulta que:

a. Mediante sentencia de fecha de fecha 31 de agosto de 2023 la demandada fue condenada a abonar la suma de "PESOS DIEZ MIL VEINTINUEVE (\$10.029) que se pagarán a los actores en los siguientes importes: DOMINGUEZ DE VIROCHE, CAROLINA DEL VALLE: \$540; CARRIZO, RAMÓN TOBIAS: \$540; FARÍAS, AGAPITO FLORENTINO: \$540; FERREYRA, RICARDO CESAR: \$645; GARCIA, RAFAEL VIRIGILIO: \$508; GRAMAJO, RUBEN ENRIQUE: \$645; JIMENEZ, JUSTO BENJAMÍN: \$645; LIZARRAGA, RAMONA ROSA: \$645; LUJAN DE LUNA, LINA ROSA: \$508; PAZ, BLANCA VICTORIA: \$540; VIROCHE DE RIOS, SILVIA TERESA: \$540; ZALAZAR, JUAN CARLOS: \$508; QUINTEROS, MARÍA LUISA (POR SU ESPOSO TORRES, JULIO CESAR): \$645; ESCOBEDO, BENEDICTO MANUEL: \$645; LOPEZ DE BRITO, YOLANDA: \$645; OSSAN DE MOYANO, MARTA SUZANA: \$645; FIGUEROA, MATILDE DEL VALLE: \$645. Las sumas reclamadas devengarán los intereses de la tasa activa establecidos por el BNA desde la fecha en que se intimó al cumplimiento contractual, 12/11/2002, y hasta el 12/11/2017, fecha a partir de la cual se aplicarán los intereses calculados de la tasa pasiva que publica el BCRA hasta su efectivo pago."

b. Por presentación de fecha 31/10/2023 la letrada apoderada de GASNOR S.A. presentó informe de depósito bancario por la suma de \$100.784,54 y planilla de capital e intereses.

c. Por proveído de fecha 21/11/2023, se ordenó correr traslado de la planilla y del ofrecimiento de pago, por lo que en fecha 29/11/2023 se presentó la actora impugnando la planilla practicada por la demandada. Así por proveído de fecha 01/12/2023 se corrió traslado de la misma disponiéndose además, en el mismo proveído, la transferencia a un plazo fijo del dinero depositado, con el fin de evitar la desvalorización del mismo. En fecha 04/12/2023 GASNOR S.A. contestó la impugnación.

V.- Así las cosas, corresponde analizar la impugnación formulada por la actora. En efecto, advierto que la incidentista fundamentó su planteo en que la fecha hasta la cual la demandada calculó los intereses es incorrecta puesto que entendió que la fecha de corte para la determinación de los intereses debe ser hasta el 23/10/2023, momento en que la accionada efectuó el efectivo pago.

Por su lado, GASNOR S.A., al contestar la impugnación de planilla, reconoció que los intereses deben ser abonados hasta el efectivo pago e incluso expresó que no se opone a la actualización realizada por el actor. Sin embargo, arguyó que el incidentista debió recibir el pago bajo reserva de plantear la diferencia de planilla por el saldo, ya que de lo contrario no solo tendría que cargar con la diferencia de intereses por el lapso temporal sino también con las costas de una injusta impugnación de planilla, ya que nunca se va a llegar a tener el mismo importe depositado el día del cálculo

pidiéndose un imposible.

Ahora bien, respecto a las afirmaciones antes expuestas por parte de la demandada considero que las mismas constituyen una suerte de allanamiento a las observaciones formuladas a la planilla por ella practicada. En efecto, es la propia accionada quien reconoce que los intereses deben ser abonados hasta la fecha del efectivo pago y que respecto a ello no hay discusión, incluso manifestó que reconoce que cabría realizar un reajuste de actualización hasta el día 23/10/2023.

Mas allá de la conclusión antes arribada, cabe señalar que con respecto a la fecha de corte, la parte actora sostiene que debe tomarse como fecha el 23/10/2023 por entender que este es el día del efectivo pago, conforme puede observarse del informe de cuentas bancarias judiciales adjuntado por la demandada. Por su parte GASNOR S.A. realizó el cálculo hasta el 26/09/2023 y en la contestación de la impugnación indicó que "efectuado la planilla la misma es controlada por sectores de la empresa, posteriormente se realiza transferencia bancaria y luego ocurren 72 hs hasta que impacta en el sistema del banco para obtener un informe de depósito en cuenta de autos que es el que realmente es tomado en cuenta a los fines del pago (...)".

Examinada así la cuestión advierto que erra la demandada al sostener que la fecha que debe tenerse en cuenta a los fines del pago es la fecha del informe de depósito de la transferencia. También equivoca la incidentista al tomar la fecha que figura en dicho informe.

Con una visión que comparto, la Sala I° de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo, en sentencia de fecha 27/11/2020 recaída en los autos "Costilla Juan Alberto vs. Provincia de Tucumán s/amparo", al resolver una cuestión análoga a la que aquí nos ocupa (en autos referida a capital), sostuvo que "Estando a las constancias de autos, se desprende que la fecha de finalización tomada a los fines del cálculo (30/09/2020) no es correcta, dado que los intereses se calculan en el presente caso hasta el momento en que el letrado (...) se encontró en condiciones de acceder a los fondos embargados en virtud de la resolución del 30/07/2020. Dicho hecho se infiere en el caso particular, a partir de la providencia de fecha 25/08/2020 a través de la cual se puso a la oficina el informe emitido por el Banco Macro de fecha 13/08/2020." (Conf. Excma. Cámara Contencioso Administrativo, Sala I, sentencia de fecha 27/11/2020, in re: "COSTILLA JUAN ALBERTO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO. EXPTE.N° 370/17-I1").

Examinado el presente caso a la luz del criterio antes expuesto, cabe concluir que, de acuerdo a las constancias de la causa, es el día 22/11/2023 la fecha de corte correcta para el cómputo de intereses devengados por el capital, fecha en la que la actora tuvo fehaciente conocimiento que los fondos se encontraban depositados en la cuenta bancaria abierta en autos, puesto que es dicha fecha en la que el que quedo debidamente notificado en el casillero digital, conforme surge del sistema SAE, del proveído mediante el cual se corría traslado del ofrecimiento de pago.

Así, concluyo que no son correctas las fechas de corte consignadas en sus cálculos tanto en la planilla practicada por la demandada como por la impugnante, ya que esta última recién tomó conocimiento efectivo de que los fondos se encontraban a su disposición cuando fue notificada en su casillero digital del proveído mediante el cual se corría traslado de la planilla y la dación en pago.

VI.- Por todo lo expuesto, corresponde observar la planilla practicada por la parte demandada y corregir el cálculo de acuerdo a lo considerado en el punto precedente conforme lo normado por el art.611 última parte del código de rito. Es decir, que corresponde efectuar la actualización de los importes desde la fecha en que se intimó el incumplimiento contractual (12/11/2002) hasta el 12/11/2017 aplicando la tasa activa establecida por el BNA, y desde el 12/11/2017 hasta el 22/11/2023 periodo en que se aplicarán los intereses calculados de la tasa pasiva que publica el BCRA, por entender que esta última fecha es la del efectivo pago. Así, la actualización de capital

asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 (\$115.286,65), según los cálculos que se reproducen a continuación:

1) CAROLINA ROSA DEL VALLE DOMINGUEZ DE VIROCHE

- Capital \$ 540,00

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$1.744,31**

- Importe actualizado: \$2.284,31

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.923,16**

- Importe actualizado: \$ 4.463,16

TOTAL ADEUDADO \$6207,47

Suma que surge del siguiente cálculo: $540 + 1.744,31 + 3.923,16 = 6207,47$

2) RAMÓN TOBÍAS CARRIZO

- Capital \$ 540,00

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$1.744,31**

- Importe actualizado: \$2.284,31

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.923,16**

- Importe actualizado: \$ 4.463,16

TOTAL ADEUDADO \$6207,47

Suma que surge del siguiente cálculo: $540 + 1.744,31 + 3.923,16 = 6207,47$

3) AGAPITO FLORENTINO FARIÁS

- Capital \$ 540,00

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$1.744,31**

- Importe actualizado: \$2.284,31

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.923,16**

- Importe actualizado: \$ 4.463,16

TOTAL ADEUDADO \$6207,47

Suma que surge del siguiente cálculo: $540 + 1.744,31 + 3.923,16 = 6207,47$

4) RICARDO CÉSAR FERREYRA

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

$$(\text{-----}) - 1) \times 100 = 726,51$$

$$1205.2267 + 100$$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: $645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49$

5) RAFAEL VIRGILIO GARCIA

- **Capital \$ 508,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 1.640,95**

- Importe actualizado: \$ 2.148,95

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

$$(\text{-----}) - 1) \times 100 = 726,51$$

$$1205.2267 + 100$$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.690,68**

- Importe actualizado: \$ 4.198,68

TOTAL ADEUDADO \$ 5.839,63

Suma que surge del siguiente cálculo: $508 + 1.640,95 + 3.690,68 = 5.839,63$

6) RUBEN ENRIQUE GRAMAJO

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: $645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49$

7) JUSTO BENJAMÍN JIMENEZ

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: $645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49$

8) RAMONA ROSA LIZÁRRAGA

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: $645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49$

9) LINA ROSA LUJÁN DE LUNA

- **Capital \$ 508,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 1.640,95**

- Importe actualizado: \$ 2.148,95

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.690,68**

- Importe actualizado: \$ 4.198,68

TOTAL ADEUDADO \$ 5.839,63

Suma que surge del siguiente cálculo: $508 + 1.640,95 + 3.690,68 = 5.839,63$

10) BLANCA VICTORIA PAZ

- Capital \$ 540,00

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$1.744,31**

- Importe actualizado: \$2.284,31

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.923,16**

- Importe actualizado: \$ 4.463,16

TOTAL ADEUDADO \$6207,47

Suma que surge del siguiente cálculo: $540 + 1.744,31 + 3.923,16 = 6207,47$

11) SILVIA TERESA VIROCHE DE RÍOS

- Capital \$ 540,00

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$1.744,31**

- Importe actualizado: \$2.284,31

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.923,16**

- Importe actualizado: \$ 4.463,16

TOTAL ADEUDADO \$6207,47

Suma que surge del siguiente cálculo: $540 + 1.744,31 + 3.923,16 = 6207,47$

12) JUAN CARLOS ZALAZAR

- **Capital \$ 508,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 1.640,95**

- Importe actualizado: \$ 2.148,95

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 3.690,68**

- Importe actualizado: \$ 4.198,68

TOTAL ADEUDADO \$ 5.839,63

Suma que surge del siguiente cálculo: $508 + 1.640,95 + 3.690,68 = 5.839,63$

13) MARIA LUISA QUINTEROS por su esposo Julio Cesar Torres

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

(-----) - 1)x 100 = 726,51

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: 645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49

14) BENEDICTO MANUEL ESCOBEDO

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: 10687.8491 + 100

(-----) - 1)x 100 = 726,51

1205.2267 + 100

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: 645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49

15) YOLANDA LOPEZ DE BRITO

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: 10687.8491 + 100

(-----) - 1)x 100 = 726,51

1205.2267 + 100

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: 645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49

16) MARTA SUSANA OSSAN DE MOYANO

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: 10687.8491 + 100

(-----) - 1)x 100 = 726,51

1205.2267 + 100

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: 645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49

17) MATILDE DEL VALLE FIGUEROA

- **Capital \$ 645,00**

- Actualización desde 12-11-2002 a 12-11-2017

- Tipo de procedimiento: Tasa Activa del BNA

- Porcentaje de actualización 323,02%

- **Intereses Acumulados: \$ 2.083,49**

- Importe actualizado: \$ 2.728,49

- Actualización desde 12-11-2017 a 22/11/2023

- Tipo de procedimiento: Tasa Pasiva Banco Central

- Formula: $10687.8491 + 100$

$(\text{-----}) - 1) \times 100 = 726,51$

$1205.2267 + 100$

- Porcentaje de actualización: 726,51 %

- **Intereses Acumulados: \$ 4.686,00**

- Importe actualizado: \$ 5.331,00

TOTAL ADEUDADO \$7.414,49

Suma que surge del siguiente cálculo: $645 + 2.083,49 + 4.686,00 = 7.414,49$

En consecuencia, los cálculos arrojan como resultado de saldo de planilla al 22/09/2023 la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 (\$115.286,65).

VII- En lo que concierne a las costas, atento el criterio sustentado en éste pronunciamiento con rechazo de la planilla de la actora y de la impugnación formulada por la demandada, se imponen por su orden (art. 60/61 procesal).

Por ello,

RESUELVO

I.- RECHAZAR la impugnación de planilla formulada por la parte demandada conforme lo considerado.

II.- NO APROBAR la planilla practicada por la parte actora, conforme lo considerado.

III.- DETERMINAR como saldo de planilla por capital e intereses la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 (\$115.286,65), que surge de la liquidación practicada conforme art. 611 procesal y constituye la liquidación judicial a cargo de la demandada.

IV.- TENER PRESENTE la suma de \$100.784,54 depositada en la cuenta a nombre de este juicio y a disposición de la parte actora, conforme lo considerado.

V.- COSTAS por su orden, conforme se considera.

VI.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.

HAGASE SABER

CECILIA MARIA SUSANA WAYAR

JUEZA

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.